



# **EXTRACTO EXPLICATIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO**



## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PRESIDENTE Y COMISIÓN DELEGADA DE LA RFHE**

EXTRACTO EXPLICATIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 ORDEN EFD/42/2024, DE 25 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS

2

Se explica a continuación el contenido del artículo 32 del Reglamento Electoral de la RFHE

- La persona electora que desee emitir su voto a la Asamblea General por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo (MODELO ADJUNTO COMO ANEXO).
- Para realizar dicha solicitud se cumplimentará el modelo oficial, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor (MODELO ADJUNTO COMO ANEXO).
- Recibida por la Junta Electoral la documentación referida, comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente.
- Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado por el que se les autoriza a ejercer el voto por correo, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
- La Junta Electoral deberá elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes de voto por correo recibidas y los acuerdos o trámites



adoptados al respecto, en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial.

- Para la emisión del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo acudirá a la oficina de Correos que corresponda, o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo así como ejemplar original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.
- Una vez verificada la identidad del elector o del representante, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán en un sobre de mayor tamaño que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que vota; así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a Clubes que participen en la máxima categoría (caso de existir), o de la consideración como Deportista de Alto Nivel o la consideración como entrenador de Deportista de Alto Nivel del solicitante.
- El sobre ordinario se remitirá a un Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos

3

**Real Federación Hípica Española**  
**Apartado de Correos, 203002 AP**  
**28080 MADRID**

- El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, y no serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
- Se constituirá una Mesa Electoral Especial, elegida por sorteo, a la que corresponde efectuar el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizar el escrutinio y cómputo del voto emitido por este procedimiento, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia. Cualquier tipo de incidencia en el traslado, la custodia e integridad de los votos por correo recibidos deberá reflejarse en el acta. El acto de recogida del voto por correo, precintado y traslado a la sede será realizado el 30 de septiembre de 2024 a las 14.00 horas a fin de que las



personas que actúen como interventoras tengan la oportunidad de acudir a comprobar las mencionadas actuaciones.

- El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizarán con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial.
- Quienes soliciten ser incluidos en el censo de voto no presencial o por correo no podrán ejercer posteriormente el voto de forma presencial, aun cuando no hubiesen votado por correo. Por ello, las personas que figurasen en el censo de voto no presencial o por correo serán eliminados del censo o listado de personas con derecho a votar presencialmente.
- El Presidente comprobará si algún elector efectúa más de una vez su ejercicio de voto por correo. En caso afirmativo, los sobres se tendrán por nulos.
- Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.



## MODELO DE SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

Para dirigir a la RFHE ([elecciones@rfhe.com](mailto:elecciones@rfhe.com))

5

(Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, y nº de licencia \_\_\_\_\_, perteneciente al estamento de \_\_\_\_\_ en la especialidad de disciplinas olímpicas / no olímpicas (táchese lo que no proceda), por la presente (y con arreglo al artículo 17 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas)

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del DNI) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial de la Real Federación Hípica Española.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2024.

Firma:

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA



## MODELO DE SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL PARA CLUBES DEPORTIVOS

6

Para dirigir a la RFHE ([elecciones@rfhe.com](mailto:elecciones@rfhe.com))

(Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación del Club Deportivo (nombre) \_\_\_\_\_, en la especialidad de disciplinas olímpicas / no olímpicas (táchese lo que no proceda), por la presente (y con arreglo al artículo 34 del Reglamento Electoral de la RFHE)

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (certificado de mi condición de representante, certificado de la adopción del acuerdo de solicitud de inclusión en este censo y fotocopia de mi DNI) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial de la Real Federación Hípica Española.

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2024.

Firma:

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

### **ADJUNTO A ESTE ESCRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- Copia de DNI
- Certificado acreditativo de mi condición de representante del club a estos efectos
- Certificado acreditativo de la decisión del órgano correspondiente del club de solicitud de inclusión en el censo de voto no presencial de la RFHE